

Revisión sobre salario ordinario y ubicación de funcionarios pagados por el Consejo de Seguridad Vial

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó para verificar la existencia de controles y documentos de respaldo para cada uno de los componentes de salario pagados y la ubicación del funcionario, abarcando una muestra en el período enero 2014 - junio 2015, determinándose lo siguiente:

- Los movimientos de salario referentes a cambios de categoría, reclasificaciones, ascensos, nombramientos y ceses, están debidamente respaldados con su acción de personal archivada en el expediente.
- El DGDH no cuenta con procedimientos oficializados para la elaboración y manejo de documentos que respaldan los cambios en los salarios; actualmente lo que se tiene es un procedimiento en borrador denominado “Confección acciones de personal” y para los movimientos que no requieren acción de personal, no hay ningún documento.
- Para tramitar los movimientos de salario correspondientes a reajuste de sobresueldo por anualidades y por carrera profesional, el DGDH no emite la debida “Acción de personal”.
- Ante el error de haber reconocido en julio del 2013, un punto de más en carrera profesional, al Sr. MGP; se restó el mismo en el informe de enero 2015, sin que mediara una justificación razonada y documentada de ese acto administrativo y no se gestionó la recuperación del monto de ¢37,680.00, pagado improcedentemente. Asimismo, la resolución N^o DGDH-001-2015-CP “Ajuste Carrera Profesional”, no se encontraba archivada en 9 de los 13 expedientes revisados por ese concepto.
- Se verificó que 7 funcionarios, tienen una ubicación diferente a la indicada en la base de datos del DGDH, o bien en los documentos contenidos en el expediente.
- Se determinó la carencia de un documento estandarizado, cuyo único fin sea el de referenciar la ubicación exacta del funcionario del Consejo de Seguridad Vial.
- Se detectó la ausencia de una evaluación de riesgos de la actividad relativa a movimientos de salario y su respectivo respaldo.

Conforme lo indicado se concluye que hay debilidades de control en lo concerniente al respaldo de los salarios pagados y a la ubicación de los funcionarios, por lo que se recomienda:

- Que la Dirección Ejecutiva solicite que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la recuperación de los ¢37,680.00 pagados de más, al Sr. MGP y que se valore la actuación del personal, por no haber justificado y documentado la corrección del error y no haber gestionado la recuperación del monto.
- Que el DGDH actualice el procedimiento denominado “Confección acciones de personal” y elabore un procedimiento para el respaldo de otros cambios del salario que no conlleven una acción de personal.
- En lo sucesivo elabore las acciones de personal por reajuste de sobresueldo por concepto de anualidades y de ajuste semestral de carrera profesional por cada funcionario.

- Se establezcan lineamientos que garanticen el traslado e ingreso oportuno de documentos creados por las distintas unidades del Departamento, en el expediente de los funcionarios y otros que regulen en forma general el accionar en caso de detectar eventos que deban ser corregidos.
- Regule e implemente mecanismos de control para el traslado de funcionarios por gestiones de la administración y por el convenio interinstitucional, que garanticen la correspondencia de la ubicación de los funcionarios en la institución y realice los registros para corregir lo señalado en el Resultado 2.4.
- Diseñe e implemente un documento exclusivo para referenciar la ubicación histórica del funcionario, tanto de acuerdo a la dependencia a que pertenece, como a la ubicación física exacta, incluyendo los traslados durante su gestión y que se realicen verificaciones periódicas.
- Analice la necesidad de proceder con la valoración de riesgos de la actividad de movimientos de salario y su respectivo respaldo.